

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes opondrán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 244 de 11 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palma de Mallorca la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua y Literatura castellana, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado e enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 254 de 11 Sbre.)

Se halla vacante en la Universidad de Santiago la Cátedra de Higiene con prácticas de bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de pesetas 5.000, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Julio de 1921 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el Real decreto citado; condición, que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de in-

vestigación ó doctrinal propio y programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 13 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 248 de 5 de Sbre.)

Segunda sección.

Número 2.192.

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

NEGOCIADO DE PISCICULTURA

RELACION de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Agosto de 1923.

Número de la licencia	Fecha de la misma.	Nombres de los adquirentes	Años de edad	Vecindad.	Profesión.
730	8 Agosto 1923.	Francisco Ruiz Herrera.	46	Calasparra.	Bracero
731	10 » »	José Morote Guardiola.	28	Cieza.	Jornalero.
732	14 » »	Joaquín Martínez García.	38	Id.	Bracero.
733	14 » »	Antonio Semitiel Teller.	55	Id.	Id.
734	14 » »	Esmeraldo Gómez Yelo.	42	Abarán.	Id.
735	16 » »	Manuel Guardiola Marín.	38	Cieza.	Jornalero.
736	17 » »	Florentino Gómez Gómez.	28	Abarán.	Bracero.
737	21 » »	Pascual González Gómez.	31	Id.	Id.
738	21 » »	Joaquín Morte Hornero.	31	Id.	Id.
739	21 » »	Antonio Gómez Velandrino.	37	Id.	Id.
740	21 » »	Benjamín Caballero López.	37	Id.	Mecánico.
741	21 » »	Jesús Gómez Gómez.	15	Id.	Bracero.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1910.

Murcia 5 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José A. Deigado.

Sección Administrativa de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal rectificada de los interesados en la expropiación que ha de hacerse con motivo de la construcción del Trozo 4.º del ferrocarril de Fortuna á Caravaca, término municipal de Caravaca, según los resultados del replanteo.

Número de orden	Nombre del propietario	LINDEROS	Clase de la finca
1	D.ª Emilia Lorencio Clemente.	N. carretera de Murcia á Puebla Don Fadrique; E. Amancio Marín; S. Francisco Corbalán, y O. Andrés García Martínez.	Huerta de 2.ª
2	D. Andrés García Martínez.	N. Juan Ruiz Morales, E. Emilia Lorencio Clemente; S. el interesado en término de Cehegín, y O. acequia.	Id.
3	Juan Ruiz Morales.	N. carretera; E. Andrés García Martínez; S. acequia, y O. herederos de Salvador Abril Navarro.	Olivos y huerta de 2.ª
4	Herederos de Salvador Abril Navarro.	N. carretera; E. Juan Ruiz Morales; S. Ramón Gil, y O. herederos de Sixto Buendía Hervás.	Huerta de 2.ª
5	Idem de Sixto Buendía Hervás.	N. carretera de la Puebla; E. herederos de Salvador Abril Morales; S. José González, y O. Conde de Santa Ana de las Torres.	Id.
6	D. Juan González Molina.	N. herederos de Sixto Buendía Hervás; E. herederos de Salvador Abril Navarro; S. camino, y O. Conde de Santa Ana.	Id.
7	Sr. Conde de Santa Ana de las Torres.	N. carretera; E. herederos de Sixto Buendía; S. río Argós, y O. Juan Ruiz Morales.	Id.
8	D. Juan Ruiz Morales.	N. carretera, y E., S. y O. Conde de Santa Ana de las Torres.	Id.
9	Sr. Conde de Santa Ana de las Torres.	N. carretera; E. Juan Ruiz Morales; S. río Argós, y O. Antonia Montoya Hervás.	Id.
10	D.ª Antonia Montoya Hervás.	N. carretera; E. Conde de Santa Ana de las Torres; S. herederos de Juan Palud, y O. José González Olivares.	Id.
11	D. José González Olivares.	N. carretera; E. Antonia Montoya Hervás; S. río Argós, y O. Encarnación Corredor Montoya.	Id.
12	D.ª Encarnación Corredor Montoya.	N. carretera; E. D. José González Olivares; S. D. Alfonso Caparrós Fernández, y O. Rosendo Teruel Martínez.	Id.
13	D. Rosendo Teruel Martínez.	N. carretera; E. Encarnación Corredor Montoya, y S. y O. D. Alfonso Caparrós Fernández.	Id.
14	Alfonso Caparrós Fernández.	N. carretera; E. Rosendo Teruel Martínez; S. río Argós; y O. José Latorre Godínez.	Id.
15	José Latorre Godínez.	N. carretera; E. D. Alfonso Caparrós Fernández; S. El mismo y Juan Guerrero López, y O. Miguel Sánchez Guirao.	Id.
16	Miguel Sánchez Guirao.	N. carretera; E. José Latorre Godínez, y S. y O. Salvador Ciller Rodríguez.	Id.
17	Salvador Ciller Rodríguez.	N. carretera; E. Miguel Sánchez Guirao; S. Antonio Sánchez, y O. Juan Guerrero López.	Id.
18	Juan Guerrero López.	N. carretera; E. Salvador Ciller Rodríguez; S. camino viejo de Cehegín, y O. Antonio Cobarro Toro.	Id.
19	Antonio Cobarro Toro.	N. carretera; E. y S. Juan Guerrero López, y O. D.ª María Musso y Ruiz de Assin.	Id.
20	D.ª María Musso y Ruiz de Assin.	N. carretera; E. Antonio Cobarro Toro; S. Joaquín Sánchez Cuerrero, y O. Amparo Martínez Carrasco y Mata.	Id.
21	Amparo Martínez Carrasco y Mata.	N. carretera; E. D.ª María Musso y Ruiz de Assin, S. camino viejo y D.ª Clarenia Giménez Robles, y O. José Barreras Mata.	Id.
22	D. José Barreras Mata.	N. carretera; E. D.ª Amparo Martínez Carrasco y Mata; S. Clarenia Giménez Robles, Antonio Reina García y Amparo Martínez Villalobos, y O. Luis de Andrada y Wandervilde.	Id.

Número de orden	Nombre del propietario	LINDEROS	Clase de la finca
23	D. Luis Andrada y Wandervilde.	N. carretera; E. José Barreras Mata; S. Antonio Piñero Egea, y O. Purificación Elbal Elúm.	Huerta de 2. ^a
24	D. ^a Purificación Elbal Elúm.	N. carretera; E. D. Luis de Andrada y Wandervilde; S. Antonio Piñero Egea, y O. Concepción Sánchez Martínez.	Id.
25	Concepción Sánchez Martínez.	N. carretera; E. D. ^a Purificación Elbal Elúm; S. camino viejo de Cehegin, y O. Amparo Martínez Carrasco y Mata.	Id.
26	Amparo Martínez Carrasco y Mata.	N. carretera; E. y S. Concepción Sánchez Martínez, y O. herederos de José Bernal y Cabanellas.	Id.
27	Herederos de José Bernal y Cabanellas.	N. carretera; E. Amparo Martínez Carrasco y Mata; S. Concepción Sánchez Martínez, y O. D. José López Giménez.	Id.
28	D. José López Giménez.	N. carretera; E. herederos de José Bernal y Cabanellas; S. Concepción Sánchez Martínez y camino viejo de Cehegin, y O. herederos de Doña Gloria Marín Pernias.	Id.
29	D. ^a Gloria Marín Pernias.	N. carretera; E. D. José López Giménez; S. el mismo y camino viejo de Cehegin, y O. José Marsilla Melgares.	Id.
30	D. José Marsilla Melgares.	N. carretera; E. herederos de D. ^a Gloria Marín Pernias; S. camino viejo de Cehegin, y O. Dolores Mata Villalobos.	Id.
31	D. ^a Dolores Mata Villalobos.	N. carretera; E. D. José Marsilla Melgares; S. camino viejo de Cehegin, y O. Antonio Reina García.	Id.
32	D. Antonio Reina Marín.	N. carretera; E. Dolores Mata Villalobos; S. camino viejo de Cehegin, y O. camino que parte del viejo de Cehegin hacia Caravacón.	Id.
33	Juan José Ufano Pérez.	N. carretera; E. el camino antes citado del Caravacón; S. camino viejo de Cehegin, y O. D. Amancio Marín.	Id.
34	Amancio Musso y Ruiz de Assin.	N. camino de Cehegin a Caravaca; E. Pedro Rabadán Aroca; S. camino viejo de Granada, y O. Luis de Andrada y Wandervilde.	Id.
35	Amancio Marín y Ruiz de Assin.	N. carretera de la Puebla; E. Juan José Ufano Pérez; S. camino viejo de Cehegin, y O. D. Luis de Andrada Wandervilde.	Id.
36	Luis Andrada Wandervilde.	N. carretera; E. D. Amancio Marín y Amancio Musso; S. Cristóbal García Gironés, y O. D. ^a Mercedes García Chiappy.	Huerta de 1. ^a
37	D. ^a Mercedes García Chiappy.	N. carretera; E. Luis de Andrade; O. herederos de Fernando Martínez Oliva, y S. herederos de Tomás Martínez García.	Id.
38	Herederos de Fernando Martínez Oliva.	N. carretera; E. Mercedes García Chiappy; S. Pedro Guerrero, y O. José Clemente Torres.	Id.
39	D. José Clemente Torres.	N. carretera, E. herederos de Fernando Martínez Oliva; S. camino viejo de Granada, y O. José Hervás Nougaron.	Id.
40	José Hervás Nougaron.	N. carretera; E. José Clemente Torres; S. Carmen Elbal Elúm, y O. Pedro José Álvarez Burruezo.	Id.
41	Pedro José Álvarez Burruezo.	N. carretera; E. D. José Hervás Nougaron; S. Dolores Martínez Carrasco y García, y O. herederos de Tomás Martínez García.	Id.
42	Herederos de Tomás Martínez García.	N. carretera; E. Pedro José Álvarez Burruezo; S. Pedro Alfonso Melgares, y O. José Hervás Nougaron.	Id.
43	D. José Hervás Nougaron.	N. carretera; E. herederos de Tomás Martínez García; S. Dolores Latorre González, y O. Josefa Navarro Cuenca.	Id.

(Se continuará).

Quinta sección.

Número 2.205.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Primer
trimestre de 1923-24 y anteriores

Don José Pérez y Pérez, Agente
Auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo contra el deudor Don
Francisco Alcaraz Nicolini, vecino
de la diputación de la Era-Alta, de
este término municipal, se ha dic-
tado con fecha 27 de Agosto último,
la siguiente

Providencia de 2.º grado
de apremio.

Resultando no haberse podido
dar cumplimiento a lo ordenado en
mi anterior proveído por encontrar-
se ausente é ignorarse el punto fijo
donde reside el deudor á que se re-
fiere este expediente; el Agente que
suscribo acuerda que se dé cumpli-
miento á lo que determinan los
párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900

Pts. Cts.

Número 21.681.—Francisco Alcaraz Nicolini, presu- puesto de 1923 24.	2 42
21.604—El mismo, 1922-23.	4 84
19.491—El mismo, 1921-22.	5 10
15.029—El mismo, 1920-21.	5 12
13.172—El mismo, 1919-20.	1 28
13.172—El mismo, 1919.	5 12
831—El mismo, 1918.	6 90
Suma cuotas.	30 78
Recargos 15 por 100.	4 61
Total.	35 39

Y para que tenga efecto la pre-
sente notificación, extendiendo el pre-
sente edicto para su exposición al
público en las tablas de anuncios
de este Excmo. Ayuntamiento, in-
sertándose á la vez en la «Gaceta
de Madrid» y en el *Boletín Oficial*
de esta provincia, por tratarse de
un deudor que se ignora su para-
dero.

Murcia 4 de Septiembre de 1923.
—El Agente Auxiliar, José Pérez.

Número 1.911.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a—
Término municipal de Totana.
Contribución rústica.—Primer
trimestre de 1923-24.

Don Valentín Cánovas Ballester,
Agente Recaudador de contribu-
ciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente
de apremio que instruyo contra
deudores a la Hacienda por el con-
cepto, trimestre y pueblo arriba ex-
presados, se ha dictado con fecha
16 del actual, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, aclaro incursos
en el segundo grado de apremio y
nuevo recargo de 10 por 100 sobre
el importe total del descubierto á
los contribuyentes incluidos en la
anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta pro-
videncia á fin de que puedan satis-
facer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas, advirtiéndoles
que, de no verificarlo, se proce-
derá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución y se expedirán los
oportunos mandamientos, al Sr. Re-
gistrador de la Propiedad del parti-
do para la anotación preventiva del
embargo.

Y estando comprendidos en el
referido expediente los individuos
que se expresan, contra quienes no
ha podido tener efecto la notifica-
ción de la preinserta providencia en
la forma que determina el art. 141
de la referida Instrucción, por ig-
norar sus domicilios y residir fuer-
de este pueblo, se publica el pre-
sente edicto al objeto de que dicho
proveído pueda llegar á conoci-
miento de los interesados.

Roque Legaz Inglés, 2'82 pesetas
Juan López Andreo, 1'99.
Antonio López García, 2'47.
Salvador López García, 2'12.
Andrés López Gómez, 1'72.
José López Guerao, 2'80.
Bernardino López Martínez, 2'44
Antonio López Mulero, 1'86.
Hs. de Juana López Mulero, 1'64
Antonio López Riaú, 2'03.
Andrés López Rosa, 2'15.
Hs. de Miguel López Valero, 2'18
Miguel López, 2'09.
Juan Lorca Campos, 1'93.
Pedro Lorca Marip, 2'72.
Manuel Lorca Pérez, 1'68.
Francisco Lorca (El Rabioso),
1'70.
Miguel Lorca, 1'72.
Antonio Lorente Espejo, 2'39.
Hs. de Antonio Lucas, 1'74.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación á los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, con arre-
glo á lo preceptuado en los párra-
fos 3.º y 4.º del art. 142 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, ex-
tiendo el presente edicto para su
exposición al público en las tablas
de anuncios de este Excmo. Ayun-
tamiento insertándose á la vez en
la «Gaceta de Madrid» y en el *Bo-
letín Oficial* de la provincia, por ig-
norarse el paradero de los mis-
mos.

Totana 26 de Julio de 1923.—El
Agente ejecutivo, Valentín Cánova-
vas.

Octava sección.

Número 2.223.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA CATEDRAL

Don Manuel Costa y Farinas, Juez
municipal del Distrito de la Cate-
dral de Murcia.

Hago saber: Que para hacer pago
á Don Lorenzo Díez, de la suma de
trescientas cuarenta y cinco pesetas
y costas que le adeuda Don José Na-
varro Andreu, se sacan á pública
subasta los siguientes bienes:

Dos mesas mostrador con tablero
de mármol.
Otro mostrador ídem.
Una estantería de madera de pino
con seis lejas.
Tres estanterías de madera de pino
con cinco lejas cada una.
Un aparato niquelado para esca-
parate.
Tres cristales lejas para escaparate.
Un cristal de 1'40 alto por 1'25 de
ancho.
Una puerta persiana de dos hojas.
Dos estantes con seis lejas.
Otro id. con id. id.
Dos hojas vidrieras.
Un estante con cuatro lejas.
Una luna de escaparate de 1'30
por 2.
Un aparato niquelado con nueve
ganchos.
Ocho cristales de escaparate de 0'50
por 0'20.

Una prensa de hierro pequeña.
Seis pares de zapatos charol de se-
ñora.

Veinte pares zapatos becerro, de
señora.

Cuatro sillas de costura valencianas
Cuatro id. de madera curvada con
asientos de madera.

Los anteriores efectos han sido
tasados en la suma de cuatrocien-
tas cuarenta y cinco pesetas cua-
renta céntimos, por cuyo tipo salen
á subasta, que se celebrará en este
Juzgado á los diez días contados
desde la publicación del presente
en el *Boletín Oficial*, no admitién-
dose postura que no cubra las dos
terceras partes de la tasación, y
siendo requisito indispensable para
tomar parte en la subasta deposi-
tar previamente el diez por ciento
del avalúo.

Dado en Murcia a once de Julio
de mil novecientos veintitrés.—Ma-
nuel Costa y Farinas.—P. S. M.,
Antonio Martínez.

Número 2.156.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA IZQUIERDA

Requisitoria.

Conesa Morales Francisco, de 20
años, hijo de Tomás y Ana María,
soltero, jornalero, natural de Carta-
gena y vecino de Córdoba, cuyo
actual paradero se ignora, com-
parecerá ante este Juzgado, para que
ingrese á cumplir la condena que
por la Audiencia le ha sido impues-
ta en la causa seguida por hurto;
bajo apercibimiento de que si no lo
verifica será declarado rebelde.

Córdoba 30 de Agosto de 1923.—
José Aguilar.

Número 2.185.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Ponce García José, natural de
Murcia, de estado soltero, de profe-
sión zapatero, de 27 años de edad,
hijo de Vicente y de Sinforsosa, do-
miciliado últimamente en Barcelo-
ña, procesada en causa número
300 de 1919, por el delito de estafa,
seguida en este Juzgado, como com-
prendida en núm. 1.º del art. 835 de
la ley de Enjuiciamiento Criminal,
comparecerá en término de diez
días ante el expresado Juzgado, pa-
ra constituirse en prisión en la
cárcel del partido, y responder de
los cargos que le resulten; bajo
apercibimiento de ser declarada re-
belde y pararle el perjuicio á que
haya lugar.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—El
Secretario, P. H., Fulgencio Nava-
rro.—V.º B.º: El Juez de instruc-
ción, Sánchez.

Número 2.157.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA

Cédula de citación.

En sumario 64 de 1923 por hurto
de tallo de romero en el monte La
Madroñosa, del Estado, se ha dic-
tado providencia con esta fecha,
ordenando que dentro de los diez
días siguientes al de la publicación
de la presente, comparezcan ante
este Juzgado para ser oídos sobre
los cargos que les resultan en refe-
rido sumario, los sujetos cuyo ac-
tual paradero se desconocen, Pedro
Marín del Amor, de Coz (Lorca) y

Juan Ibáñez Valero, de la Paca
(Lorca).

Caravaca 31 de Agosto de 1923.—
El Secretario judicial, Francisco
Serra.

Número 2.207.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA

Cédula de citación

Cumplimentando orden superior
dimanante de sumario por disparo
contra Juan Rios Guisot, se ha acor-
dado que los testigos cuyo actual
paradero se desconoce, Juan López,
Espín y Bartolomé García Sánchez,
comparezcan el día tres de Octubre
próximo y hora de las diez, ante la
Audiencia de Murcia á la vista de
indicada causa.

Caravaca siete de Septiembre de
mil novecientos veintitrés.—El Se-
cretario judicial, Francisco Serra.

Número 2.105.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Cortés Santiago Josefa (a) Peque-
ña, domiciliada últimamente en Lor-
ca, comparecerá en término de diez
días ante este Juzgado para ser oída
en causa instruida contra Josefa
Cortés y otra, sobre estafa.

Lorca 20 de Agosto de 1923.—El
Juez de instrucción, Cristóbal Mar-
tínez.—El Secretario, Mariano Gar-
cía.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previe-
ne que todos los Jefes de
las distintas dependencias
del Estado, vienen obliga-
dos á exigir á los rematan-
tes de las subastas para su-
ministros de todas clases y
ejecución de servicios, la
presentación del recibo que
justifique el pago de inser-
ción de los anuncios en los
periódicos.

Los anuncios de Socie-
dades Mineras y particula-
res se insertarán previo
permiso del Sr. Goberna-
dor civil de la provincia y
pago adelantado de su im-
porte.

Los anuncios á petición
de parte no se insertarán
en este periódico oficial sin
el previo pago de su im-
porte.